

## Autonomías y política económica

El líder de la oposición, Felipe González, ha declarado en reiteradas ocasiones que él hubiera llevado la política económica muy despacio para evitar algunos de los problemas que han surgido tras el primer fogonazo del legítimo deseo autonómico de las nacionalidades y regiones de España. Aunque esta afirmación viene dada, como es natural, por evidentes razones de signo político, son muchos quienes en el Gobierno y en la oposición comparten este criterio del secretario general del PSOE. La realidad ha sido que, tras los inevitables desajustes producidos al trazar el nuevo mapa autonómico (reconocidos por el propio ex presidente Suárez, al recurrir a la famosa metáfora del edificio y las cañerías que deberían seguir conduciendo agua al tiempo que se cambiaban), ha existido un consenso sobre la necesidad de racionalizar este proceso para que su aceleración no pusiese en peligro toda la construcción del Estado de las autonomías. El Gobierno del presidente Calvo Sotelo ha tenido que enfrentarse resueltamente con este tema.

Los empresarios, en términos generales, comparten esta voluntad clarificadora. Los empresarios saben que en política, normalmente, lo mejor es enemigo de lo bueno, y que casi siempre hay que elegir entre inconvenientes.

Pero dado que la ordenación del Estado en comunidades autónomas supone un cambio radical para la actividad empresarial, es justo que quienes tienen en mayor medida la responsabilidad de los asuntos económicos intenten aportar sus puntos de vista a la optimización de nuestra presente realidad.

¿Cuál es la primera preocupación empresarial en relación con las autonomías? No tanto llamar la atención sobre sus posibles desviaciones como saber, definitivamente, cuál es, tras el hecho autonómico, el nuevo escenario para la actividad económica. Y una vez que ese mapa nuevo, con las competencias respectivas de las comunidades autonómicas y del Estado perfectamente dibujadas, esté finalmente terminado, poder desempeñar su actividad empresarial sin sorpresas ni malentendidos.

De lo primero que hay que partir al enjuiciar el fenómeno de las autonomías con espíritu constructivo es de que nos encontramos ante un hecho constitucionalmente irreversible. Ha pasado ya el momento de los reproches sobre este asunto: estamos ya en una fase constructiva en la que cualquier sentimiento de oposición al hecho autonómico y todos los lamentos sobre lo que la nueva ordenación del Estado pueda representar no hacen sino confundir esa necesaria racionalización que

en conjunto necesita, en torno a las autonomías, la sociedad española.

No sólo el Estado de las autonomías es irreversible constitucional y políticamente, sino que también es deseable. ¿Se nos querrá hacer creer ahora que el anterior marco económico no tenía defectos? ¿Nos hemos olvidado de los fallos del centralismo burocrático, del intervencionismo paralizador, del poder arbitrario de una burocracia nada diligente, que desterró la libre competencia e impidió en muchos casos el desarrollo normal de eso que llamamos economía social de mercado?

Sin embargo, el hecho de que constitucionalmente el nuevo Estado de las autonomías sea una realidad, no debe alejar del debate aquellas cuestiones que realmente puedan contribuir a su mejor funcionamiento. Una de estas cuestiones básicas viene dada por el hecho insólito de que la ordenación de la España autonómica (que es naturalmente un proceso largo que ha de llevar varios años) coincide con la pretensión española de integrarse en el Mercado Común. Es la primera vez que sucede que un Estado que aspira a formar parte de una organización supranacional vive al mismo tiempo un proceso paralelo de fragmentación de su espacio económico y político interior. El desarrollo del Estado de las autonomías estará muy avanzado antes de la incorporación de España al Mercado Común, que no se producirá en ningún caso antes de enero de 1984. Por ello hay que prever y coordinar un fenómeno de indiscutible sutileza, movido a la vez por fuerzas centrífugas y centrípetas. Cualquier improvisación en la construcción de la España autonómica puede afectar, por supuesto, a esa negociación última de entrada en el Mercado Común y trasladar a ese marco más amplio de Europa problemas no resueltos en el marco, más pequeño, de nuestro país.

Otra cuestión muy importante a considerar, desde el punto de vista empresarial, es el hecho cierto de que el Estado sigue siendo en España el primer patrón, el primer empresario del país. Para que ese patrón pueda seguir actuando como tal, la filosofía constitucional de la solidaridad entre nacionidades y regiones tiene que articularse jurídicamente sin resquicios perturbadores. Con el adecuado desarrollo jurídico y con el sometimiento de todos al nuevo ordenamiento, la unidad quedará a salvo y la solidaridad se hará evidente.

En materia autonómica no hay sitio para la candad: lo que tiene que haber es justicia, concreción jurídica, transparencia administrativa. Esto es: acatamiento de una ley aceptada que deje a salvo, con los matices que sean necesarios, la imprescindible unidad de mercado.

A veces, al hablar del Estado de las autonomías, muchos piensan que lo que está en juego es una simple descentralización administrativa. No es eso, por supuesto. Estamos ante una honda transformación política, cuyas consecuencias aparecen cada día con más evidencia. Por ello habrá que convenir que la política podrá afectar a la economía si previamente no se ha colocado a la economía por encima de vaivenes políticos coyunturales. Las fuerzas políticas que dominen el Parlamento español serán necesariamente distintas de las de algunas comunidades autónomas y es probable que, en materia puramente política, defiendan intereses contrapuestos. ¿Habrá que invocar, de continuo, al Tribunal Constitucional? Ello puede producir en la actividad económica intermitencias graves.

Si hubiera que resumir en una sola frase lo que los empresarios piden en relación con las autonomías bastaría decir: que la política no paralice la economía. Ante todo, se trata de preser-

var la unidad del espacio económico español de una manera rotunda y clara. Sin esta premisa unitaria para la cuestión económica, el Estado de las autonomías será una manera eufemística de denominar un confuso y desordenado conglomerado de territorios no contemplado por nuestra Constitución.

Pero como parece claro que, en la ordenación de la actividad económica, tanto el Estado como las diversas comunidades autónomas, tienen poderes compartidos, resulta urgente la clarificación, desde el punto de vista empresarial, de todo aquello que afecte a la libre circulación de capitales y mano de obra, y a la homogeneidad de mercado y de aquello que evite el proteccionismo encubierto, interno o externo, de las comunidades, así como la aparición de sectores públicos minoritarios en ellas.

El mantenimiento de la homogeneidad fiscal y la reducción de la inflación autonómica del gasto público, y el control de los sistemas laborales con aplicación de la competencia básica atribuida al Estado por la Constitución en materia de Seguridad Social, son alguno de los asuntos que requieren igualmente cuidada atención, lo mismo que la prosecución de una política unitaria de ordenación del crédito, banca y seguros, y la planificación liberal de la economía, con una coordinación efectiva con las planificaciones autonómicas.

Como se ve, una tarea nada simple, que hay que acometer de inmediato si se quiere que el Estado de las autonomías armonice y salvaguarde los intereses de ambos, el Estado y las autonomías. La simple enunciación de algunas materias (crédito, banca, seguros, energía, minería, ferrocarriles, transportes, obras públicas, cámaras de comercio, medio ambiente, agricultura, ganadería, aguas, etc.) da idea de la complejidad del envite autonómico. Es necesario coordinar económicamente la actuación

de las comunidades y el Estado en todas estas materias, y, naturalmente, ello no es un quehacer sencillo: requiere tenacidad y precisión. Pero también voluntad política para cumplir sin complejos el artículo 150.3 de la Constitución, que dispone que «el Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las comunidades autónomas».

Este artículo proclama que el Estado podrá dictar dichas leyes aun en el caso de materias atribuidas a la competencia de las comunidades cuando así lo exija el interés general, y señala que corresponde a las Cortes Generales, por mayoría absoluta de cada Cámara, la apreciación de esta necesidad. Con ello se intenta re conducir el fenómeno de dispersión legislativa que arranca con el ejercicio de las competencias por parte de las comunidades autónomas, y por ello resulta plenamente aplicable en materia económica.

No estamos ante una carrera entre las comunidades y el Estado para ver quién se toma la delantera a la hora de acaparar funciones. Más bien se trata de armonizar éstas, con el soporte básico de la unidad y la solidaridad, de acuerdo con las posibilidades constitucionales. Por ello el hecho de que, ante la necesidad de ordenar las distintas materias, el Estado dé el primer paso (pues parece es razonable pasar de lo general a lo particular) y delimite cuanto antes las funciones que la Constitución le otorga no debe ser tomado como un agravio para las autonomías, sino como un paso clarificador.

Todo ello lleva, como apuntaba no hace mucho Víctor Mendoza Olivan \*, director del Instituto de Estudios Económicos, a considerar lo necesaria que resulta ya una ordenación general de

<sup>1</sup> Tribuna Libre, *Es urgente la ordenación general de la economía*, «El País», 3 de mayo de 1981.

la economía, que «debería establecer el armazón institucional del sistema económico, es decir, las normas básicas de la regulación de la economía de acuerdo con el modelo económico establecido por la Constitución y al servicio de los principios de igualdad de todos los españoles y de unidad de mercado». La urgencia de esta tarea viene dada, como ha señalado Mendoza, por el hecho de que los principios configuradores del modelo económico en nuestra Constitución son, en buena medida, incompatibles con la «vigente legislación económica», por lo que resulta imprescindible,

doble, por elementales razones de seguridad jurídica y de coherencia con los planteamientos constitucionales, la formal derogación de aquélla y su sustitución por la nueva ordenación. Sólo de esta forma será posible, en efecto, dar de lado los conflictos competenciales en materia económica entre el Estado y las comunidades autónomas, que pueden incorporar un factor negativo adicional de inseguridad a la ya de por sí difícil —en ello estamos todos de acuerdo— situación económica española.

E. M. F.\*

\* Secretario General del Círculo de Empresarios.